

Proceso	Ejecutivo
Radicado	05001 31 03 022 2019 00293 00
Demandante	Bancolombia S.A.
Demandado	Jairo Arturo Toro Cataño
Auto sustanciación	298
Asunto	No tiene en cuenta notificación, requiere al ejecutante.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, tres (03) de septiembre de dos mil veinte (2020)

En atención a la notificación allegada, se remite al ejecutante al auto anterior, en el que se le requirió para que realizara la notificación al ejecutado en los términos de los 291 y 292 del C.G.P, bien sea en la dirección física o electrónica de este, puesto que, el Decreto 806 de 2020 no resulta aplicable al presente proceso por no tener dicha norma efectos retroactivos y debido a que la etapa de notificación ya había sido iniciada con antelación a la vigencia de dicho Decreto. Así las cosas, la notificación allegada no será tenida en cuenta.

Se advierte que, en todo caso, la notificación personal no tendrá como finalidad necesariamente que el accionado comparezca presencialmente al Juzgado a recibir notificación dentro de los 5 días siguientes a la fecha de su entrega, en tanto, la presencialidad es excepcional, sino que, por medio del correo electrónico institucional de este Juzgado podrá solicitar se tenga notificado de forma personal.

Adicionalmente, se le reitera que, dado que la orden de apremio fue objeto de corrección debe notificarse conjuntamente la providencia de corrección con el mandamiento de pago.

Todo escrito relacionado con la presente demanda debe contener los 23 dígitos de radicación y ser dirigida en formato PDF al correo electrónico: ccto22me@cendoj.ramajudicial.gov.co, además, de conformidad con el numeral 14° del

artículo 78 del C.G.P, es deber de la parte, remitir a las demás partes del proceso, una vez estas se encuentren notificadas, un ejemplar de los memoriales que sean presentados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ADRIANA MILENA FUENTES GALVIS

JUEZ

Mmd

Firmado Por:

ADRIANA MILENA FUENTES GALVIS

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 022 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO Medellín, <u>04/09/2020</u> en la fecha se notifica el presente auto por ESTADOS N° <u>060</u> fijados a las 8:00 a.m. _____ LFG Secretaría.

Código de verificación: **9378b7293a15660481f68fe69d261d371f57334d7b0ec3abb6e42d8169764f0c**

Documento generado en 03/09/2020 08:55:24 a.m.